I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001139

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 09 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3641/2010; el Memorándum N°1000/519/2010 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/147/2010 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/814/10; N° 202/909/2010; N°202/919/2010 y N°202/1034/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N° 202/814/2010 se llamó a Propuesta Pública denominada a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº812-42-LE10,** por Decreto Exento N° 202/909/2010 se aprobaron las Aclaraciones y por Decreto Exento N°202/1034/2010 se adjudicó al oferente MMINGESER INGENIERÍA Y SERVICIOS LTDA.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIÓN DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID N°812-42-LE10,** de fecha 24 de junio de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°12.462 - 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MMINGESER INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.**, R.U.T. N°77.431.910-7, representada legalmente por don **MANUEL RICARDO MOYA ESPINOZA**, cédula de identidad N°8.571.328-0.

2. Don Manuel Ricardo Moya Espinoza, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, y Anexos, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato que en la oportunidad se aprueba, para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública

2.1 El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Las obras que se contratan consisten en la reparación de los siguientes establecimientos educacionales: Escuela E-269, ubicado en paseo de los Profesores Nº 7.400, Villa Santa Adela, Escuela E-267, Estrella Reina de Chile, ubicada en Catorce de Octubre Nº1.111, Escuela D-262 Lothar Krommer Brugger, ubicada en Avenida Las Torres Nº539 y en Liceo B-69 Doctor Luis Vargas Salcedo, ubicado en Vargas Salcedo Nº1.720, todos de la

comuna de Cerrillos. Estas Reparaciones, contemplan el desarrollo de todos los trabajos descritos en las especificaciones técnicas y las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos y sus especificaciones técnicas de las B.A.G.

4. El precio de los servicios contratados se realiza mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes, comprometiéndose el municipio a pagar la suma total de $25.456.480.-(**veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos)**, I.V.A. incluido, que corresponden a la sumatoria del siguiente detalle: - Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo, $9.887.853.- (nueve millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos), - Escuela Lothar Krommer Brugger, $5.858.227.- (cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos); - Escuela Estrella reina de Chile, $5.635.840.- (cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta), y - Escuela Santa Adela, $4.074.560.- (cuatro millones setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos) todos IVA incluido.

4.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

4.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato.

4.3. Será de cuenta del contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estancados y en general, todos los gastos que originen las obras.

4.4. Se contempla el pago de un anticipo de hasta, un veinte por ciento del valor de la obra al iniciarse los trabajos, el cual será garantizado con una Boleta bancaria o Vale Vista, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo la garantía tener la Vigencia señalada en el punto número once de las BAG y se contemplan dos estados de pago, previo informe del ITO, quien visará la factura respectiva en conformidad a lo señalado Bases Administrativas Generales.

5. El plazo total de ejecución de la obra, será distinto para cada establecimiento, y es el que a continuación se detalla: Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo y Escuela Lothar Krommer Brugger, tendrán un plazo de ejecución de veintisiete días corridos; En la Escuela Estrella Reina de Chile, el plazo de ejecución será veintidós días corridos y en la Escuela Santa Adela, el plazo de ejecución será de veintiséis días corridos, el que se contará desde el día hábil siguiente a la entrega de terreno, por el ITO.

6. Previo a la firma de este contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al quince por ciento del monto total del contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a los plazos de ejecución de la obra, éstos contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1139 /2010

7. El contratista garantizará la buena ejecución de la obra y la calidad de los materiales, una vez aprobada la recepción final de la obra, previo al último estado de pago, mediante entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra, excluyendo lo referido al valor del área verde, y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses.

7.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0072781, del Banco Itaú Chile, por la suma de $3.818.472.- (tres millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos), con vencimiento 24 de agosto de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar este contrato hasta por un treinta por ciento, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. y en los términos ofrecidos. El aumento se efectuará una vez que el Alcalde lo autorice mediante el decreto municipal respectivo, previa factibilidad presupuestaria, y dicho aumento será garantizado mediante una Boleta de garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

9. Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, definidos en el Código Civil, el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

10. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

11. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será el Sr Tomy Wong Jonson, quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento de este contrato. (Resolución N°8010/100/2010).

12. El contratista ha declarado previamente que la obra a ejecutar objeto de este contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en anexo ocho de las Bases Administrativas Generales.

13. El contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributaria respecto del personal que contrate y/o subcontrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes acompañando la factura de pago los documentos señalados en el punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001139

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

14. El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros.

15. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto número veinte.

16. El municipio podrá poner término definitivo a este contrato, en cualquier momento y sin la obligación a otorgar indemnización alguna al contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

17. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

18. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con recursos externos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

19. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.O.
Contratista
Escuelas Municipales (4)
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - mmingeser

Rep. Nº 12.462-2010

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

CONTRATO "REPARACIÓN DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID Nº 812-42-LE10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- Y-

MMINGESER INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

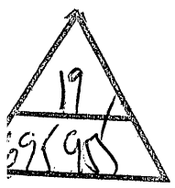

En Santiago de Chile, a veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos por una parte y por la otra **MMINGESER INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA**, Rol único Tributario, número setenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil

novecientos diez guión siete, representada legalmente por don **MANUEL RICARDO MOYA ESPINOZA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos setenta y un mil trescientos veintiocho guión cero, ambos domiciliados en Santa Rosa número cinco mil noventa, comuna de San Miguel, Región Metropolitana y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** En virtud del Decreto Exento número doscientos dos / ochocientos catorce / dos mil diez, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN DE DAÑOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** mediante el Decreto Exento número doscientos dos / novecientos nueve / dos mil diez, se aprobó las aclaraciones de la licitación publica ya individualizada, mediante decreto doscientos dos /novecientos nueve/ dos mil diez y por medio de Decreto Exento número doscientos dos / mil treinta y cuatro / dos mil diez, se adjudicó la propuesta a MMINGESER INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA, ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto don MANUEL RICARDO MOYA ESPINOZA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, y Anexos, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública.- El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan consisten en la reparación de los siguientes establecimientos educacionales: Escuela E doscientos sesenta y nueve, ubicado en paseo de los Profesores número siete mil cuatrocientos, villa Santa Adela, Escuela E doscientos sesenta y siete, Estrella Reina de Chile, ubicada en Catorce de Octubre número mil ciento once, Escuela D Doscientos sesenta y

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA *
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT
* 41ª NOTARIA *

dos Lothar Krommer Brugger, ubicado en Avenida Las Torres número quinientos treinta y nueve y en Liceo B sesenta y nueve Doctor Luis Vargas Salcedo, ubicado en Vargas Salcedo número mil setecientos veinte, todos de la comuna de Cerrillos. Estas Reparaciones, contemplan el desarrollo de todos los trabajos descritos en las especificaciones técnicas y las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos y sus especificaciones técnicas. / Punto uno punto dos y uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados se realiza mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes, comprometiéndose el municipio a pagar la suma total de **veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos**, Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponden a la sumatoria del siguiente detalle, Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo, nueve millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos, Escuela Lothar Krommer Brugger, cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos; Escuela Estrella reina de Chile, cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y escuela Santa Adela, cuatro millones setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos todos Impuesto al Valor Agregado incluido./ punto uno del Decreto Exento de adjudicación y oferta económica. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etcétera. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. Será de cuenta del contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estancados y en general, todos los gastos que originen las obras./ punto doce de las Bases Administrativas/. Se contempla el pago de un anticipo de hasta, un veinte por ciento del valor de la obra al iniciarse los trabajos, el cual será garantizado con una Boleta bancaria o Vale Vista, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor

equivalente al anticipo, debiendo la garantía tener la Vigencia señalada en el punto número once de las BAG y se contemplan dos estados de pago, previo informe de el ITO, quien visará la factura respectiva en conformidad a lo señalado en el punto número uno punto seis puto dos de las Bases Administrativas Generales. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales.- **QUINTO:** El plazo total de ejecución de la obra, será distinto para cada establecimiento, y es el que a continuación se detalla: Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo y Escuela Lothar Krommer Brugger, tendrán un plazo de ejecución de veintisiete días corridos; En la Escuela Estrella Reina de Chile, el plazo de ejecución será veintidós días corridos y en la Escuela Santa Adela, el plazo de ejecución será de veintiséis días corridos, el que se contará desde el día hábil siguiente a la entrega de terreno, por el ITO/ punto uno del decreto de adjudicación/.- **SEXTO:** Previo a la firma de este contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al quince por ciento del monto total del presente contrato, la que deberá tener una vigencia no inferior a los plazos de ejecución de la obra, éstos contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final./ punto once punto uno de la Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El contratista garantizará la buena ejecución de la obra y la calidad de los materiales, una vez aprobada la recepción final de la obra, previo al último estado de pago, mediante entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra, excluyendo lo referido al valor del área verde, y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses./ punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar el presente contrato hasta por un treinta por ciento, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O. y en los términos ofrecidos. El aumento se efectuará una vez que el

ML

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA *
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
CADOT
* 41ª NOTARIA *

Alcalde lo autorice mediante el decreto municipal respectivo, previa factibilidad presupuestaria, y dicho aumento será garantizado mediante una Boleta de garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del Contrato/ punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Si durante la ejecución de las obras se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso / punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. / Punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras, que será el señor Tomy Wong Jonson., quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del presente contrato./ Resolución interna número ochocientos /cien/ dos mil diez.- **DUODÉCIMO:** El contratista ha declarado previamente que la obra a ejecutar objeto del presente contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en anexo ocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO TERCERO:** El contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de impuestos, y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributaria respecto del personal que contrate y/o subcontrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes acompañando la factura de pago los documentos señalados en el punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO CUARTO:** El contratista será exclusivamente responsable de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros.- **DÉCIMO QUINTO:**

Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **DÉCIMO SEXTO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin la obligación a otorgar indemnización alguna al contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO OCTAVO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco, de la Instrucción General numero cuatro, del Consejo para la Transparencia Sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios que integran **MMINGESER INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA** doña Paula Rossana Arias Oyarzún, casada, ingeniera civil, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco guión cuatro, con un noventa y nueve por ciento de participación en la sociedad y doña Ema Oyarzun Segovia, profesora, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento setenta mil setenta y siete guión siete, con un uno por ciento de participación en la sociedad.- La personería de don MANUEL RICARDO MOYA ESPINOZA, **Personería**: La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta del Decreto Alcaldicio número doscientos uno/setecientos ochenta y ocho/ dos mil cuatro, de fecha seis de Diciembre del año dos mil cuatro, el que no se inserta por ser conocido de las partes.- La personería de don Manuel Ricardo Moya Espinoza para actuar en representación de Mmingeser Ingeniería y Servicios Limitada, consta de escritura pública de fecha seis de Enero del año dos mil siete, otorgada en la Notaría de La Cisterna de don Omar Retamal Becerra, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza y a expresa petición de éstos.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.-

H.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MANUEL RICARDO MOYA ESPINOZA
p.p. MMINGESER INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 24-6-2010 repertorio Nº 12462

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 25 JUN 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO